

Auto de sustanciación No. 0272
Demandante: JAVIER MONCADA VARGAS Y OTRA
Causante: MARÍA EOCLIVIA BUITRAGO
Radicado: 17174318400120200014800

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informando al Señor Juez que la parte demandada allego citación para notificación personal de las interesadas, quienes concurren en términos a través de apoderado judicial.

Fecha de envío notificación personal. 23 de abril de 2021. **Se surte notificación personal.** 27 de abril de 2021. **Términos de traslado.** 28 29 30 de abril, 3 4 5 6 7 10 11 12 13 14 18 19 20 21 24 25 26 de mayo de 2021. **Días inhábiles.** 12 8 9 15 16 17 22 23 de mayo de 2021. Mediante escrito radicado el 07 de mayo de 2021, se atendió requerimiento en los términos del art. 492 CGP. A despacho para proveer.

Treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

JENIFER CARMONA GARCIA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná Caldas, dos (02) de junio de dos mil veintiuno
(2021)

Se reconoce personería jurídica al Dr. **JUAN PABLO BOTERO MUÑOZ**, identificado con la cedula de ciudadanía N°75.069.268 y la Tarjeta Profesional N°124.260 del C.S.J. para que obre como apoderado de las señoras **MILLARDAD MARIN DE GUAPACHA y ZULMA DIAZ BUITRAGO**, en los términos del poder conferido y obrante en documento PDF número 33 "Anexos1" del expediente digital; a quienes se reconoce como herederas de la causante MARÍA EOCLIVIA BUITRAGO, en calidad de hijas, según se desprende de los registros civiles de nacimiento obrantes en el precitado documento PDF; se dan por notificadas y teniendo en cuenta la manifestación realizada por su apoderado

Auto de sustanciación No. 0272
Demandante: JAVIER MONCADA VARGAS Y OTRA
Causante: MARÍA EOCLIVIA BUITRAGO
Radicado: 17174318400120200014800

judicial, se tiene que las referidas asignatarias reciben la herencia con beneficio de inventario.

Se **AGREGA** al expediente el certificado del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 100-103542 y **PONE EN CONOCIMIENTO** de los interesados.

Finalmente se **DISPONE** fijar el día **VIERNES VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE (09:00) A.M.** como fecha para celebrar la diligencia de inventarios y avalúos de la masa sucesoral de **MARÍA EOCLIVIA BUITRAGO** conforme lo establecido en el artículo 501 del Código General del Proceso, la cual se realizará a través de los medios virtuales disponibles para el efecto en los términos del Decreto 806 de 2020, en tal virtud se **REQUIERE** a las partes para que previa realización de la diligencia informen al despacho el canal digital a través del cual podrán ser contactados para la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Cesar Augusto Cruz Valencia', with a large, stylized flourish at the end.

**CESAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ**